

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de diciembre.)

Juntas municipales del Censo electoral

Santander

Don Castor V. Pacheco y Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santander y su término.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, se ha designado el parque de bomberos voluntarios de esta ciudad para establecer en él, en los días que necesario fuere, la Mesa electoral correspondiente á la sección 4.ª del distrito primero, titulado Constitución.

Y para que llegue á conocimiento del público expido la presente certificación, visada por el señor Presidente y sellada con el de dicha Junta, á fin de interesar del señor Gobernador civil ordene

la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 24 de noviembre de 1909.—V.º B.º: E. Torralva Beci.
—Castor Pacheco.

* * *

Esta Junta, en sesión de 28 del actual, ha acordado hacer saber por medio del presente edicto á los Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales, y á los que han sido designados para la suplencia de estos cargos, que tienen la obligación de personarse el jueves próximo, 9 de diciembre actual, á las ocho de la mañana, en los locales señalados para colegios electorales, á los efectos determinados en el párrafo 5.º del art. 30 de la ley, debiendo personarse también el domingo siguiente, 12 del corriente, á las siete de la mañana, en los mismos locales, para proceder á lo determinado en el art. 38; previniéndoles que, de no concurrir en los expresados días á la constitución de las Mesas, serán puestos á disposición del Juzgado de instrucción, en virtud de lo establecido en el art. 72 de la misma ley, como responsables del delito previsto en el art. 383 del Código penal vigente.

Constituidas las Mesas con los Presidentes y Adjuntos propietarios, ó cubiertas sus vacantes, en caso de imposibilidad debidamente justificada de éstos, con los suplentes respectivos, comenzarán los actos electorales conforme previenen las prescripciones legales de aplicación, pudiendo retirarse después los suplentes que no tengan que cubrir ninguno de aquellos cargos.

Se advierte que, en caso de no asistir el Presidente, será sustituido por su suplente; si éste no estuviere presente, ocupará el cargo el suplente del primer Adjunto, y si éste tampoco se personase, desempeñará la Presidencia el suplente del segundo Adjunto.

Constituidas las Mesas con los Presidentes propietarios ó los suplentes, á los Adjuntos propietarios que no asistiesen les sustituirán sus respectivos suplentes.

Santander 6 de diciembre de 1909.—El Presidente, E. Torralva Beci.—El Secretario, Castor V. Pacheco.

»»»

Valdáliga

Don Timoteo Puzo Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdáliga.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de ayer, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección 1.ª, distrito Treceño.—Escuela de niños de Treceño.

Distrito Treceño, sección 2.ª—La escuela de niños de Roiz.

Distrito 2.º, sección única, Lamadrid.—Escuela de niños de Lamadrid.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del señor Pre-

ident, en Valdáliga á 2 de diciembre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Aurelio Rubín de Celis*.—El Secretario, *Timoteo Puzo*.

Valdeolea

Don Agustín Morante y Seco, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día 1.º del que cursa, acordó designar los siguientes locales para los colegios electorales de las elecciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo.

Sección 1.ª—Colegio de Casasola.—Local escuela de niños sita en el pueblo de Reinosilla.

Sección 2.ª—Colegio de las Henestrosas.—Local escuela de niños sita en el pueblo de las Henestrosas.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente, con referencia al acta de la sesión citada, en Valdeolea á 1.º de diciembre de 1909.—Visto bueno: El Presidente, *Aquilino Rodríguez*.—El Secretario, *A. Morante*.

Voto

Esta Junta, en sesión de hoy, cumpliendo lo prevenido en el artículo 22 de la ley Electoral, ha acordado hacer las siguientes designaciones de locales para colegios electorales, cuya designación regirá durante el año de 1910, á saber:

En el distrito 1.º, sección 1.ª, la casa escuela de niños de Rada.

En el distrito 2.º, sección 2.ª, la casa escuela de niños de San Pantaleón.

Voto 1.º de diciembre de 1909.—El Presidente, *D. Castanedo*.

Cieza

Don Braulio Aguado Fernández, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del corriente, y conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, se designó la casa escuela del pueblo de Villayuso para colegio electoral en las elecciones que fuese preciso celebrar

durante el año próximo venidero, por considerar el punto designado como el más populoso y céntrico del distrito.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Cieza á 1.º de diciembre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Fidel Tezanos*.—*Braulio Aguado*.

Torrelavega

Don Francisco Fuente Fresneda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torrelavega.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy y en virtud de haberse inutilizado el local que estaba designado para colegio electoral en la sección segunda, denominada Plaza Mayor, ha designado para el mismo la planta baja de la casa núm. 1, de don Adolfo Pérez Sañudo, sita en la plazuela del Sol, á los efectos de celebrar la indicada elección.

Para que conste, y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Torrelavega á 25 de noviembre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Joaquín Zamanillo*.—El Secretario, *Francisco Fuente*.

Ramales

Don Anselmo López de Alvarado, Secretario suplente del Juzgado municipal de este término y de la Junta municipal del Censo electoral en ejercicio de funciones, por indisposición del propietario.

Certifico: Que en sesión celebrada al efecto por esta Junta municipal del Censo electoral, se ha designado para celebrar las elecciones en el año próximo de 1910 el local siguiente:

Ramales.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Y para que así conste y debido cumplimiento de lo ordenado en el art. 22 de la vigente ley Electoral, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta, en Ramales á 29 de noviembre de 1909.—Visto bueno, *José de Ruiz*.—*Anselmo López*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta capital, para el año de 1910, se hace público por medio del presente anuncio que queda de manifiesto en el Negociado de Industrial de esta Administración de Hacienda, durante diez días, á contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores industriales y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 106 del vigente reglamento.

Santander 4 de diciembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López Montneegro*.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

2.629.—La Junta de Patronato de las Escuelas de Hazas en Cesto (Santander) y otros contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de 23 de agosto de 1909, sobre destitución y nombramiento de Maestros de dichas Escuelas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 noviembre de 1909.
El Secretario decano.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día catorce del mes actual, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir: aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bisco-

chos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para copas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de enero de 1910, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso. Santaña 1.º de diciembre de 1909.—*Julión Herrera.*

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de esta provincia y Director local de Navegación y Pesca marítimas. Hace saber: Que por el excelentísimo señor Director general de Navegación y Pesca marítimas, se ha dictado, con fecha 13 del corriente mes, la Real orden siguiente:

«En las elecciones parciales verificadas en el mes de abril último para la designación de los Vocales electivos que faltaban en la Junta consultiva de esta Dirección general, quedó sin proveer, por no haberse presentado electores á ejercer su derecho, la representación de los navieros y Compañías nacionales de veleros dedicados al cabotaje, que es la tercera del 6.º artículo del Reglamento para la constitución de la expresada Junta de 10 de agosto de 1908.

Y con el fin de que estas clases no continúen sin representación, se convoca á elección del Vocal de la Junta consultiva, que tienen derecho á elegir los referidos navieros y Compañías nacionales de veleros dedicados al cabotaje, la cual tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo en las Direcciones locales de Navegación de las provincias marítimas con sujeción al mencionado Reglamento y á las reglas siguientes:

1.º Cada naviero ó Compañía naviera de veleros dedicados al cabotaje tendrá un voto por cada 500 toneladas de registro bruto que posea, pudiendo sumarse varios propietarios de menos de 500 toneladas para reunir las 500 que

se requieren para emitir un voto, ó si suman un múltiplo de este número podrán emitir tantos votos como sea el múltiplo. Tanto en buques auelos como en suma de varios no se tomarán en cuenta los residuos menores de 500 toneladas.

2.º El día 15 de diciembre próximo, designado para la elección, los navieros ó Compañías nacionales de veleros dedicados al cabotaje, entregarán al Director local de Navegación de la provincia á que corresponda el puerto donde estén inscriptos los buques, una papeleta firmada, indicando el número de votos que le corresponde y el nombre del candidato que elija.

3.º El expresado Director comprobará si es cierta la representación alegada por el votante, y á las cuatro de la tarde declarará terminada la elección y verificará el escrutinio, acompañado de dos electores que suscribirán el acta duplicada del mismo, en la que harán constar á qué clase de armadores corresponde la elección, los nombres de los que han obtenido votos y cuántos cada uno. Una de estas actas la remitirá el Director local de Navegación al Director general, y la otra quedará archivada en la Comandancia de Marina.

4.º Los Directores locales de Navegación, tanto de las provincias como de los distritos marítimos, darán la mayor publicidad á esta circular para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, insertándola en la tablilla de anuncios de la oficina respectiva y procurando la publicación de la noticia en los periódicos locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 24 de noviembre de 1909.—El Director local de Navegación, *Jaime Montaner.*

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Votados por el excelentísimo Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario y especial de ensanche de Maliaño que han de regir en el año próximo de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez á la una, por espacio de quince días, á contar desde el día de la fecha, en cumplimiento de lo

que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Santander 26 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Pedro San Martín.*

Ayuntamiento de Vega de Pas

En este término municipal se hallan prendadas hace ya quince días dos cabras de las señas siguientes:

Una de color rojo y astas crecidas y otra de color parduzco y canosa por la cabeza, con astas largas.

Por creerse que pertenecerían á algún ganadero de esta localidad, no se han anunciado antes en el BOLETIN OFICIAL; pero no resultando así, se hace hoy público para que su dueño pase á recogerlas en término de diez días, previo pago de gastos y justificación de propiedad; pues pasado dicho plazo se procederá á la subasta.

Vega de Pas 23 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Antonio Martínez Conde.*

Ayuntamiento de Laredo

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día 23 del actual, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, á contar desde esta fecha, á los efectos que determina el artículo 146 de la ley Municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los fines procedentes.

Laredo 25 noviembre de 1909.—El Alcalde, *Julio V. Fuentecilla.*

Ayuntamiento de Rasines

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para los efectos de examen y de reclamaciones.

Rasines 25 noviembre de 1909.—El Alcalde, *Eusebio Gordón.*

Ayuntamiento de Herreras

Los repartimientos territoriales de rústica y pecuaria, así como el de urbana que han de regir en el próximo de 1910, se hallan forma-

dos y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Herrerías 25 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez Sánchez*.



Ayuntamiento de Mazcuerras

El día 10 de diciembre próximo, de diez á diez y media de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia de su Alcalde, la subasta de los derechos de consumos de este Ayuntamiento, por tres años, y bajo el tipo en cada uno de 8.368'23 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y para tomar parte en ella deberán los licitadores hacer el depósito previo que previene la ley.

Mazcuerras 30 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



Ayuntamiento de Lamasón

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, á los efectos de reclamación.

Lamasón 20 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.



Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1910, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

San Pedro 20 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Joaquín Martínez Conde*.

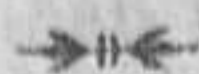


Ayuntamiento de Cillorigo

Confecionados los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica y pecuaria, así como también por urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en

esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sean examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Cillorigo 23 de noviembre de 1909.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confecionada la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, por término de diez días, á los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Castro Urdiales 22 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Antonio de Acebal*.

*
**

Confecionada la lista cobratoria de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento del público.

Castro Urdiales 22 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Antonio de Acebal*.



Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 13 del próximo mes de diciembre tendrá lugar por pujas á la lana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos de consumos de la sal, bajo el tipo de 1.049,06 pesetas.

Dicha subasta dará principio á las diez de la mañana y terminará á las once de la misma.

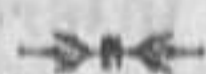
Para hacer postura habrá que depositar el cinco por ciento del tipo en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta, siendo obligación del rematante dar fiador principal pagador á satisfacción de la Comisión que presida, ó bien la cuarta parte en metálico.

La subasta será por todo el pró-

ximo año de 1910; y si no hubiere postura en la primera subasta, se celebrará una segunda; con la rebaja de la tercera parte en el tipo, el día 22 del mismo mes de diciembre, á iguales horas y en el mismo sitio.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo á 27 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.



Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confecionados en borrador los repartos de rústica y pecuaria, listas de urbana y matrícula de industrial para el año próximo de 1910, se hallan expuestos referidos documentos en la Secretaría municipal, los dos primeros, por el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por el plazo de diez días, desde la fecha del presente anuncio, el último de repetidos documentos.

Lo que se hace público con el fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse en dichos plazos por los contribuyentes de referidos conceptos.

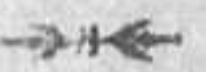
Medio Cudeyo 20 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Pablo Rivas*.



Ayuntamiento de Villaseca

El presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento para el año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en donde pueden examinarle todos los contribuyentes que gusten y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaseca 26 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Manuel Vial*.



Ayuntamiento de Colindres

Subasta de consumos

El día 26 del mes actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Osa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de la Comisión nombrada al efecto, la subasta de los derechos de consumos y recargos autorizados que devenguen, durante el próximo año de 1910, las especies que luego se determinarán, las cuales se distribuyen para los efectos del remate en dos grupos, y

cada uno de ellos será objeto de contrato particular é independiente.

El primero de dichos grupos comprende las carnes de todas clases, más el impuesto municipal sobre las reses que se sacrifican en el matadero público.

El tipo mínimo para la subasta de este grupo es de 2.983'90 pesetas.

El segundo grupo comprende las especies siguientes: aceites, incluso el petróleo; vinos de todas clases, aguardientes y licores, vinagres, cervezas, sidra y chacolí, jabón duro y blando, carbón vegetal y de cook y la sal común, más el arbitrio de 0'25 pesetas en cantara de vino para la Diputación provincial.

El tipo mínimo para la subasta de este grupo es de 5.952'06 pesetas.

Ambas subastas se verificarán á venta libre por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ellas se depositará previamente el 5 por 100 de los tipos señalados á cada grupo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colindres 1.º de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Fernando Pedrosa*.



Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan confeccionados y expuestos al público por término de ocho días, á los efectos de reclamación, la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1910.

Peñarrubia 28 de noviembre de 1909.—El Alcalde: P. O., *Manuel González*.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

No habiendo tenido efecto en el día de hoy la subasta con venta á la exclusiva, se anuncia una segunda, bajo el tipo y condiciones que la primera y con el aumento de precios á las especies acordado por el Ayuntamiento, la que tendrá lugar el día 13 del corriente, á la misma hora y local que la anterior; y si en este día no tuviere lugar, á los ocho días, y á la misma hora, se celebrará la tercera y última con la tercera parte de rebaja, como previene el Reglamento, y con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana 3 de diciembre de 1909.—El Alcalde, *José Aguilera*.

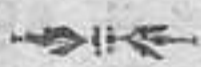


Ayuntamiento de Enmedio

El día 11 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta sala consistorial la segunda subasta, á venta libre, de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos para el próximo año de 1910, bajo el mismo tipo y condiciones que la celebrada sin efecto, por falta de licitadores, el día 27 de noviembre último.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Enmedio 2 de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Fermín de Obesso*.



Junta pericial del Ayuntamiento de Voto

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público los repartos de rústica y de urbana para el año de 1910, en la Secretaría de dicha Junta.

Voto 26 de noviembre de 1909.—El Presidente, *Ricardo Gándara*.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Santander, distrito del Este, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

Distrito del Este (Santander)

Don Ramón López Hoyos y don Felipe Leguina Huidobro, mes de enero.

Don Francisco Careijo y don Antonio Montero Rodríguez, mes de febrero.

Don Arsenio Sanjurjo y de Igual y don Ramón Pombo Polanco, mes de marzo.

Don Alfredo Wüsch y Cortiguera y don Eduardo Huidobro y Ortiz de la Torre, mes de abril.

Don José Sáinz Trápaga Saráchaga y don Aureo Gómez Setién, mes de mayo.

Don Manuel Angel López Hoyos y don José María Agüero y Regato, mes de junio.

Don Aurelio Fernández Velilla y don Gonzalo López Dóriga, mes de julio.

Don Antonio Fernández Velilla y don José Antonio Díaz y López, mes de agosto.

Don Domingo Gutiérrez Cueto y don José Noreña Jado, mes de septiembre.

Don Jaime Díez de Espina y don Adolfo Sánchez Gutiérrez, mes de octubre.

Don José María Arenzana y don Eustaquio Cubas Coca, mes de noviembre.

Don Ladislao de Obregón y Sigler y don Eduardo Pereda y Elordi, mes de diciembre.

Astillero

Don Luis Dirube Rodríguez y don Nicolás Pardo, primer cuatrimestre.

Don Ricardo Fernández y don Manuel del Castillo Torcida, segundo cuatrimestre.

Don Julio Gómez Revilla y don Vicente Fombellida Escalante, tercer cuatrimestre.

Camargo

Don Eulogio Fernández Barros y don Julián Navarro Pumera, primer cuatrimestre.

Don Javier Oruña Fernández y don José Ruiz Pérez, segundo cuatrimestre.

Don Modesto Ortiz Sáinz y don José Herrera San Pedro, tercer cuatrimestre.

Burgos 5 de noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Val de San Vicente, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por los Alcaldes de Reocín y Torrelavega las listas de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para las concesiones mineras «Venus» y «San Telmo», se publica á continuación la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dichas concesiones, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 de su Reglamento, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dichas autoridades, según prescribe el art. 24 del citado Reglamento.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Veeindad	Observaciones
1	Prado	Cardosa ó Carreras . . .	Familia de Velarde.....	Reocín	
2	Labrantío	Aragón	Herederos de Timoteo de la Riva..	Idem.....	»
3	Idem	Aragón	Los mismos.....	Idem.....	»
4	Idem	Cardosa.....	Nicolasa Velarde.....	Idem.....	»
5	Prado	San Telmo	Amalia Iglesias.....	Torres.....	Ayuntamiento de Torrelavega.

Lo que para general conocimiento y de orden del señor Gobernador civil, fecha 23 del actual, se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.
Santander 26 de noviembre de 1909.

El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odrizozola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, Teniente Coronel mayor del regimiento de Infantería San Quintín, número 47, y de la Comisión liquidadora del 2.º batallón del de [María Cristina, número 63, de los que es primer Jefe el Coronel don Francisco Sánchez Manjón del Busto.

Hago saber: Que habiéndose extraviado el abonaré número noventa y seis, expedido en trece de abril de mil ochocientos ochenta y uno por el 2.º batallón del regimiento de infantería La Reina, número 2, del ejército de Cuba, a favor del soldado que fué de dicho cuerpo Alvaro Pérez Cuello, y por la cantidad de ciento noventa y cinco pesos cuarenta y siete centavos oro; y habiendo solicitado el interesado un duplicado de dicho documento, se anuncia su pérdida por medio del presente, debiendo entenderse que á los treinta días de la publicación de este aviso en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Santander, será anulado dicho documento, con arreglo á la Real orden circular de veintisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y siete (C. L. núm. 443).

Dado en Figueras á veinte de abril de mil novecientos ocho.—Vto. B.º, *S. Manjón*.—*Manule Sánchez*.

DON JUAN CASTRILLO YAGÜEZ, Escribano actuante del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Doy fe: Que por providencia de diez y siete del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia de dicho distrito en los autos de menor cuantía que sobre pago de dos mil pesetas promovió don Norberto Pérez del Molino, contra don Antonio Arias Higuera, del comercio que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado requerir al último, como desde luego se verifica, para que dentro del término de diez días siguientes nombre Procurador que le represente en los autos por haber fallecido don José Urbieta, que tenía antes nombrado, ó comparezca él personalmente si así lo creyere conveniente; previniéndole que de no hacerlo se continuará su tramitación en debida forma parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, expido la presente en Santander á veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º: El Juez, *Pardo Lastra*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Valeriano Ingelmo García, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido, por indisposición del propietario, en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita á don José Argumosa y Argumosa, Médico y vecino de esta ciudad, de donde se ausentó á París, ignorándose el punto fijo donde actualmente reside, para que el día catorce del corriente mes, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones de juicio oral de causa sobre inhumación ilegal, contra Isidora Ríos López, vecina de Campuzano; apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega dos de diciembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.

Cédula de notificación

En el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de don Manuel Vázquez Gutiérrez contra doña María Cruz Cuevas y la herencia yacente de don José Menderona, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander á diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve, ante don Alberto F. García Briz, don Eduardo Huidobro y don José M.º Gutiérrez Colomer, Juez y Adjuntos del Tribunal del distrito del Este; vistos los autos del juicio verbal civil, promovido por don Manuel Vázquez Gutiérrez contra la herencia yacente de don José Menderona y contra doña María Cruz Cuevas, sobre reclamación de pesetas; y

Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos que el crédito de cincuenta y nueve pesetas, que la herencia yacente de José Menderona es en deber á Manuel Vázquez, por gastos de entierro y funeral, es preferente sobre el que María Cruz Cuevas tiene contra la misma herencia por cantidad de

setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por lo cual no se procederá á ejecutar el juicio en que este crédito se declara hasta que no se haya satisfecho aquél al demandante en este juicio con, cargo á citada herencia.

Así por esta sentencia, en cuyo estudio y redacción se han invertido tres cuartos de hora, sin hacer especial imposición de costas, lo pronunciaron, mandaron y firmaron.—*Alberto F. García Briz*.—*José María G. Colomer*.—*Eduardo de Huidobro*.

La sentencia de que se ha hecho mención fué publicada al siguiente día.

Y para que tenga lugar la notificación de la resolución preinserta á la herencia yacente de José Menderona, expido la presente cédula en Santander á veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*.

REQUISITORIA

Alonso Martínez, Marcelino; hijo de Alfredo y María natural de Soto, Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander), soltero, labrador, de veintitrés años y tres meses; de un metro y seiscientos sesenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca regular y color sano, natural de Soto (Santander); comparecerá ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Valencia, número veintitrés, don Amadeo Insa Arenal, por el delito grave de primera descerción, dentro del término de treinta días.

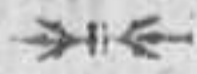
Santander ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—El segundo Teniente Juez instructor, *Amadeo Insa*.

DON PEDRO PARDO LASTRA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Benita Colongues Klmit, soltera, natural y vecina de esta capital, donde falleció el diez y ocho de febrero último, á los sesenta y cuatro años de edad, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en los autos que se instruyen sobre declaración de herederos abintestato.

tato de dicha finada. Se hace constatar que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia su hermano carnal don Anibal Colongues Klimt y sus sobrinos, también carnales, don Justo, doña María Luisa y don Francisco Colongues Echazarreta, como hijos del hermano premuerto don Justo Colongues Klimt; y se previene á aquéllos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Santander á veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pedro Pardo Lastra.*—
Ante mí, *Juan Castrillo.*



DON FERNANDO GONZÁLEZ PRIETO, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado en la causa que se le sigue sobre lesiones y recibirle la oportuna declaración de inquirir; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Benito Merino Fernández, de veinte años de edad, soltero, minero, natural de Valderredible, domiciliado en Campo Ezquerro y Somorrostro, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en el término de diez días; ante el Juez de instrucción de este partido.

Dada en Castro Urdiales á trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Fernando González Prieto.*—
Por mandado de su señoría, *Aniceto Bocos.*



DON JULIÁN PORRES CASTILLO, Juez municipal del valle de Ruesga.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y Secretario suplente, se anuncia su provisión por término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo al Reglamento de once de abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes presentarán, dentro de dicho plazo, sus solicitudes debidamente justificadas.

Y que, para que llegue á general conocimiento é inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ex-

pido el presente en Ruesga á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Julián Porres.*—
Por su mandado, *Luis G. de Albornoz.*



DON VICTORINO MARIÑO ORTEGA, primer Teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, número cincuenta y cuatro, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta destinado al mismo, José Ruiz Escalada, por haber faltado á concentración para su destino á activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Ruiz Escalada, cuyas señas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente de deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

Señas personales del recluta José Ruiz Escalada: hijo de Matías y de Manuela, natural de la parroquia de Mazandero, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, Juzgado de primera instancia de Reinosa, provincia de Santander, distrito militar de la sexta región; nació el día veintitrés de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Mazandero,

Ayuntamiento de Campo de Suso, Juzgado de primera instancia de Reinosa, provincia de Santander; estatura un metro quinientos setenta y tres milímetros; señas particulares no constan más en su filiación.

Por tanto, en nombre S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Victorino Mariño.*



REQUISITORIA

Pérez Corrales, José; hijo de Gabriel y Teresa, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, natural de Castromao, provincia de Orense; último domicilio, Santander; procesado por el delito de contrabando; se presentará ante el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Este de Santander, dentro del término de quince días siguientes á la publicación, para que extinga la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Santander veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jenaro Pérez,*

Se vende PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía de «El Cantábrico»

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas

en la segunda quincena de noviembre

1.841 préstamos	Pesetas.	77.491 50
1.606 empeños	»	92.589 25
Queda empeñado en esta fecha	»	2.127.172 57
180 imposiciones	»	115.560 75
195 reintegros	»	96.902 71
Existencia en esta fecha	»	4.593.722 02

Santander 30 de noviembre de 1909.

José Iglesias y García, Director.